



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
S.E. LEMBO DE ASESORÍA

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **153**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **03/11/2020**
Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV**
R.F.C.: **NWMM9709244W4** CLAVE TEL:
DOMICILIO: **NEXTENGO No.78, STA. CRUZ ACAYUCAN C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MEXICO, CDMX.**
AGENTE DE VENTAS: **PAGO TARJETA BANCARIA** TEL./FAX: **01800-999-72-67**
CORREO ELECTRÓNICO: **atencionsociossams@walmart.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**
SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCION DE ADMINISTRACION**
CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Bolsas		Papa fritta y/o frituras diversas	Bolsa de papas presentación de 255 a 350 grs., sabores diversos.	\$42.97	\$429.70
2	9	Piezas		Jugos de diversos sabores	Presentación de 1 litro. Sabores diversos.	\$38.87	\$349.83
3	4	Cajas	2214	Galleta surtida	Caja presentación de 1,500 grs. Con 4 paquetes c/lu.	\$66.16	\$304.64
4	2	Cajas		Sustituto de azúcar de 1 gr.	Presentación caja con 400 sobros.	\$136.06	\$272.12
5	4	Cajas		Galleta surtida de selección variada	Caja de cartón presentación de 715 grs.	\$111.51	\$446.04

OBSERVACIONES: **Insumos necesarios para ofrecer coffee break en las sesiones del consejo, así como en los eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa y demás eventos que organiza este Instituto, considerados para los meses de noviembre, diciembre del año en curso y enero de 2021, ya que son productos perecederos.**

SUB-TOTAL: **\$1,649.11**
DESCUENTO: **\$84.90**
TOTAL: **\$1,564.21**

CANTIDAD EN LETRA: **(UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR":

ELABORÓ **ADÁN RODRIGO SOLANO COTA** **COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES**

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA **MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ** **COORDINADOR DE FINANZAS**

AUTORIZÓ **GRICELDA PÉREZ NUÑO** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

AUTORIZÓ **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** **COMISIONADA PRESIDENTE**

PAGO REALIZADO CON TARJETA BANCARIA

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

FACTURAR A: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

NOBRE DE: **R.F.C. IT1-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44180 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisaria Patricia Cantemero Padmeco, y en la otra parte el demandante "EL INSTITUTO" cuyo nombre aparece en el orden de servicio y a compra del servicio del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Modificación, y por la otra parte el proveedor la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio y/o comprobante del servicio del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, por medio de la presente (contratación) de "EL PROVEEDOR" representada para su autorización en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir con los términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se indica al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su firma en la Constatación de Recibos Materiales. Dicha entrega para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se otorga el bien o servicio. Para recibir el pago mensual, el proveedor que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a favor del proveedor serán exclusivamente los días 03 (tres) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado oportunamente la factura con los recibos del IVA en su caso dentro de la fecha indicada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá cancelar el adeudo para el caso a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo entregue y "EL INSTITUTO" anterior, podrá cancelar por concepto de adeudo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá acreditar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una escritura expedida por una comisión mixta formada por el área de Contratación y el área de Contabilidad y Finanzas Materiales. Dicha escritura deberá contar con el firme de "EL INSTITUTO". En caso de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha escritura se emitirá en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo esta escritura esencial para el pago del saldo adeudado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho adeudo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA DEL LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente al que fue emitido el presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo aquello que se modificara, creó la autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio no cuentan en ninguna condición de calidad y/o cuenta la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionare, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Modificación, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y su Modificación, y por tanto, será responsable de mantener actual y en alta su base de datos.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral ni a sus herederos o sucesores, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo lo que se pactare en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para laborar dentro a sus obligaciones y deudas que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio debe cumplir, de lo contrario, el proveedor deberá ser responsable de cubrir a "EL INSTITUTO" como sereno o solidario, en los términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

deuda a las prestaciones de naturaleza social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo éste último aseo a los conflictos que se deriven de las relaciones o otros particulares entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECLAMO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas del bien y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en esa situación, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la poca conformidad actualizable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se pactan para su fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para ser eficientes o sea de características y especificaciones distintas, y a sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciendo saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

- V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- Es caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cambia el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, iniciando en la especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desatendiere de las especificaciones o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" cobrará una pena convencional, que será determinada en los siguientes términos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 2% (dos por ciento) y el primer día de otorgado hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el tiempo es de 05 (cinco) días hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el tiempo es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha otorgada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por día de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del pedido o ordenación en el (los) cuadro(s) revisado(s) el adeudo, mismo que será tomado antes del 15 de mayo de la entrega del bien y/o servicio. La pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la misma correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le hará cargo del Párrafo de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser manifestada después a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la penalización o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el pago de la pena, se cobrará el monto de la penalización a la que se está refiriendo, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Recursos del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea subsanado como proveedor para volver a cotizar en el Estado de Jalisco. En el momento de que realice la actualización de pena convencional, no se aceptará nada de carácter de castigo como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que esta es la representación y consentimiento de cada contrato, así como para resolver todo acuerdo que no está previamente estipulado en él, se resolverá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sustentadas estrictamente a la jurisdicción de los Tribunales, Jueces del Primer Periodo Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, representado por lo tanto, al caso que por razón de su domicilio presente o futuro no pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA FINNA DEL CONTRATO.- Ficará estructurado en las partes que este contrato podrá ser anulado de manera unilateral mediante firma autorizada a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y generados de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, nada de carácter que impida la libertad con la cual se pacta, con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acreditado de común acuerdo el día de su celebración.

FRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
PAGO REALIZADO CON TARJETA BANCARIA
NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

CYNTHIA PATRICIA CANTEMERO PADMECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
 NEXTENGO 78 STA. CRUZ ACAYUCAN 02770
 AZCAPOTZALCO MEX CDMX RFC. NWM9709244W4

UNIDAD SAMS GONZALEZ GALLO
 DR. ROBERTO MICHEL # 1003 COL. SAN
 CARLOS C.P. 44460 GUADALAJARA, JALISCO
 REGIMEN FISCAL - 601
 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 ESTE COMPROBANTE NO ES VALIDO PARA
 EFECTOS FISCALES

TDA#6254 OP#00000357 TE# 008 TR# 08011

RFC: SIN R.F.C.
 SOCIO: 102-21348161845 CAT: V1
 OLIVIA GUZMAN TOMEZ

980003486 715G MOMENTO		
4 X \$96.16 \$		384.64C
719271 SURTIDO FINO		
4 X \$111.51 \$		446.04C
133048 400PZ STEVIA		
2 X \$136.06 \$		272.12T
Cuponera \$		-49.10
980020452 3/1LT JUMEX		
3 X \$38.87 \$		116.61T
115705 SABRITAS SAL		
2 X \$42.97 \$		85.94C
Cuponera \$		-7.16
115712 SABRIT ADOBA		
3 X \$42.97 \$		128.91C
Cuponera \$		-10.74
115684 CHEETOS TORC		
3 X \$42.97 \$		128.91C
Cuponera \$		-10.74
115677 DORITOS NACH		
2 X \$42.97 \$		85.94C
Cuponera \$		-7.16
	SUBTOTAL \$	1,564.21

TOTAL	\$	1,564.21
CARNET	\$	1,564.21
CAMBIO	\$	0.00

UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESO
 S 21/100 M.N.

TARJETA:	VISA CREDITO
CUENTA:	7488 I
IMPORTE:	1,564.21
AUTORIZACION:	073530
AFILIACION:	4338968
AID:	A000000003101000
ARQC:	7CE109058A8331D9

IEPS	8.0% \$	1,133.90 \$	90.66
TOTAL IEPS		\$	90.66

USTED AHORRO \$ 84.90

ARTICULOS VENDIDOS 23

TC# 6160934688298086149304



TS:031120123543

ACEPTAMOS TODOS LOS VALES Y PROGRAMAS
 DEL GOBIERNO. CONSULTA VALES Y PROGRAMAS
 PARTICIPANTES, TERMINOS Y CONDICIONES EN
 SERVICIO AL SOCIO

VALORAMOS TU OPINION! INGRESA HOY A
 sams.com.mx RESPONDE LA ENCUESTA Y

FECHA	FACTURA
03 de Noviembre del 2020 14:47:17	ICAKE401594

FOLIO FISCAL
23F86A78-3EC0-4BA9-9CE2-52EA2F7490BF

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INS. DE TRANS., INF. PUB. Y PROT.
 DE DATOS PER. DEL EDO. DE JAL.
 R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3
 USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000002089900 257	50181905- Galletas de dulce	4	715G MOMENTO	H87-Pieza	PIEZAS	\$96.16	\$384.64	
			Base: 384.64,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000001443700 255	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	4	SURTIDO FINO	H87-Pieza	PIEZAS	\$111.51	\$446.04	
			Base: 446.04,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000068113107 765	50161510- Endulzantes artificiales	2	400PZ STEVIA	H87-Pieza	PIEZAS	\$136.06	\$272.12	\$49.10
			Base: 223.02,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101316 425	50202304- Jugos de repisa	3	3/ILT JUMEX	H87-Pieza	PIEZAS	\$38.87	\$116.61	
			Base: 116.61,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116 452	50192100- Botanas	2	SABRITAS SAL	H87-Pieza	PIEZAS	\$42.97	\$85.94	\$7.16
			Base: 78.78,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116 451	50192100- Botanas	3	SABRIT ADOBA	H87-Pieza	PIEZAS	\$42.97	\$128.91	\$10.74
			Base: 118.17,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116 961	50192100- Botanas	3	CHEETOS TORC	H87-Pieza	PIEZAS	\$42.97	\$128.91	\$10.74
			Base: 118.17,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		
000750101116 963	50192100- Botanas	2	DORITOS NACH	H87-Pieza	PIEZAS	\$42.97	\$85.94	\$7.16
			Base: 78.78,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor:	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00		

MG: TICKET No: 6160934688298086149304

TOTAL CON LETRA
 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)

TOTAL	
SUBTOTAL	\$1,649.11
DESCUENTO	(\$84.90)
002-IVA 0.000000%	\$0.00
TOTAL	\$1,564.21

CADENA ORIGINAL

||1.1|23F86A78-3EC0-4BA9-9CE2-52EA2F7490BF|2020-11-03T14:48:17|SST060807K0U0|HsaRfUnsPHXK4a/FbrTbxeOOS8ua4WvVToqZ9bg4UzdqjG7ztV2nVvYQANmJPJX+OczgYIGGFwntGazgMgQYEZwFEMI+ShE4OzhAIBPxbOkmHdA1gQBfItOmtCGXbmBsNWCw17L6+TU4107BJjNXOXQV698P7VrUMrfqpH+/IybUgRaYh-6xU+CbE0PKAaZE3x5KxhjnLPXGFNm5jbAAATEGhJZj131wL0yBi0HvCiB6K590EFHIn0iAsZ1XbdWPMImBTaCM+/EHqs3zogwFJ8MF0UuuXIKIVA VvSHE+ajEetksGJow0oX8FKk2M4itf/y7UM43NFJZIJWHXLOMgQ==|00001000000405179095||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

rHsaRfUnsPHXK4a/FbrTbxeOOS8ua4WvVToqZ9bg4UzdqjG7ztV2nVvYQANmJPJX+OczgYIGGFwntGazgMgQYEZwFEMI+ShE4OzhAIBPxbOkmHdA1gQBfItOmtCGXbmBsNWCw17L6+TU4107BJjNXOXQV698P7VrUMrfqpH+/IybUgRaYh-6xU+CbE0PKAaZE3x5KxhjnLPXGFNm5jbAAATEGhJZj131wL0yBi0HvCiB6K590EFHIn0iAsZ1XbdWPMImBTaCM+/EHqs3zogwFJ8MF0UuuXIKIVA VvSHE+ajEetksGJow0oX8FKk2M4itf/y7UM43NFJZIJWHXLOMgQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

vYxw2MM0GW8UbBrQsGheBlsCorPTq6YMNx+TMke9e5shXvOZlekrBsb0+5OoJWYLeKm4PoVceDOJo5qgEHGU4RH8+w9cEiXIGShRYNWNna7G5N3yUQFUdTjvB3o9VJKVUXtkCB0ksPC4
JkO1PjjqaYm5oU16L9crqO6gfpHwZ2NVXe2+rqJ0JVFugGHel faT1B+w7jfNCRk4d7NChA+eGjq1IridkRK3DM8raSaNfS0XVdSSjl/ygdNbh3eHJSqSQv92OcsxQyKVm5nwdc4XILgrDB7RrYA/5C
l4s4AJr/QvMhba3inBy6ufwpc8Rwz1bG+n/m3aP+0L/5Dbj3nR8wA==



Lugar, fecha y hora de emisión:	44460 a 03 de Noviembre del 2020 14:47:17	Moneda:	MXN
Fecha y hora de certificación:	03 de Noviembre del 2020 14:48:17	Tipo de cambio:	\$1
No. de serie del certificado del emisor:	00001000000406092473		
No. de serie del certificado del SAT:	00001000000405179095		
Método de pago:	PUE-Pago en una sola exhibición		
Forma de pago:	28-Tarjeta de débito		
Condiciones de pago:	Inmediato		

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	